Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 553 /2.019 I.

VISTO: 12 ABR 2019

El proceso de Contratación Directa N° 101/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL - PLURIANUAL" - ID 351.468;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 6. Recomendación, expresan:

6. RECOMENDACIÓN.

En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...".

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. *Declarar Desierto el llamado CONTRATACION DIRECTA N° 101/18 - "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL - PLURIANUAL" - ID 351.468," por los argumentos expuestos en el presente informe; y-*
2. *En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado.-*

QUE, en el dictamen Nº 4.243, de fecha 3 de abril de 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la declaración desierta de la Contratación Directa N° 101/18 "Alquiler de ómnibus para traslado de personal" - ID N° 351.468 - plurianual, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30, inc. b), por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:-

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 101/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado *"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL - PLURIANUAL" - ID 351.468,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 553 /2.019 I. 12 ABR 2019

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del bien.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *